

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 7** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la reserva de puestos en favor del colectivo de aspirantes con grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33 por 100 establecida en la Base Décima de la Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios en los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.*

Por Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se regula la formación, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) en los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo).

En la Base Décima (Colectivos de especial consideración), apartado 10.2 (Aspirantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100), de la precitada Resolución se determinaba lo siguiente “las convocatorias establecerán los procedimientos que garanticen que se reserva el número de vacantes previsto para este colectivo; de tal forma que, de cada 16 nombramientos que se realicen, uno habrá de recaer en un aspirante con discapacidad, con independencia de la lista en la que esté”.

Esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno,

RESUELVE

Único

Modificación del apartado 10.2 de la Base Décima de la Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos

Se modifica la reserva establecida en la base 10.2 de la Base Décima de la Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, en favor del colectivo de especial consideración integrado por los aspirantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de tal forma que, de cada 14 nombramientos que se realicen, uno habrá de recaer en un aspirante con discapacidad, con independencia de la lista en la que esté.

Esta modificación tendrá efectos tanto en las asignaciones informáticas de inicio de curso, previstas en la Base 14.1 de la Resolución de 23 de mayo de 2025, como en las asignaciones de sustituciones a lo largo del curso escolar 2025-2026, reguladas por la Base 14.2 de la referida Resolución.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de julio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/10.933/25)

